



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 211 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD. Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril.- Convocatoria pública de selección de comercios. Plan Comercio Minorista	2	DIEZMA.- Aprobación definitiva de la modificación de créditos	9
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.- Información pública N/Ref.: 18128/1301/2016/08	20	LAS GABIAS.- Contrato de obras de eliminación de 28 puntos de vertidos	23
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 20/2017	21	GRANADA. Secretaría General.- Sustitución del Excmo. Sr. Alcalde	10
		GUADIX.- Tasa de Recogida de Basura, quinto bimestre de 2017	10
		HUÉTOR SANTILLÁN.- Agua potable, basura y alcantarillado, 2º bimestre de 2017	10
		LA PEZA.- Aprobación provisional de las ordenanzas municipales	10
		EL PINAR.- Modificación puntual de las Normas Subsidiarias en El Pinar	11
		SANTA CRUZ DEL COMERCIO.- Aprobación definitiva de la modificación al presupuesto de gastos	11
		LA TAHA.- Bases de convocatoria de una plaza de funcionario interino. Administrativo	11
		VALLE DEL ZALABÍ.- Aprobación inicial de proyecto para granja de cerdos	19
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de servicios C.I.A.	21
AYUNTAMIENTOS			
ALFACAR.- Modificación de Créditos nº 6/2017	2		
Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Vados	2		
ALICÚN DE ORTEGA.- Convocatoria y pruebas de selección para la provisión con carácter de la plaza de Secretario-Interventor	3		
ALMUÑÉCAR.- Corrección de errores de plazas de Policía Local de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2016	6		
ATARFE.- Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza	7		
CÁJAR.- Corrección de error anuncio BOP 154 de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2017	8		
LA CALAHORRA.- Admisión a trámite de proyecto de actuación	8		
CALICASAS.- Cuenta General para el ejercicio de 2016 ...	8		
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017	8		
CHURRIANA DE LA VEGA.- Expediente de expropiación	9		

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS AGUAS DE LA SIERRA DE JEREZ. Colectividad de Riegos de Cogollos de Guadix (Granada).- Convocatoria a Junta General Extraordinaria	22
COMUNIDAD DE REGANTES POZO SAN ISIDRO DE ALMUÑÉCAR.- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria	22
COMUNIDAD DE REGANTES LA UNIÓN.- Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria	22
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA REAL DE CÁSTARAS.- Convocatoria a Junta General	23

NÚMERO 5.747

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL

Convocatoria pública de selección de comercios. Plan Comercio Minorista

EDICTO

Plan Comercio Minorista. Diagnósticos de Innovación Comercial

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril informa de la Convocatoria Pública de selección de comercios para el desarrollo de Diagnósticos de Innovación Comercial en el marco del Plan de Comercio Minorista, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Secretaría de Estado de Comercio.

Primero.- Destinatarios.

Pymes o empresas autónomas de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril que pertenezcan a alguno de los epígrafes de actividad del CNAE-2009, Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66. Quedan excluidas las farmacias.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es promover la participación de las Pymes comerciales de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Motril en la actuación de Diagnósticos de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista. Esta actuación tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de los comercios, mediante la realización de Diagnósticos individualizados e informe de recomendaciones de mejora, a fin de impulsar la adopción, por parte de los mismos de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio de Motril, sita en calle Catalanes, número 4 - Bajo, así como en su sede electrónica <https://sede.camara.es/sede/motril>. Además puede consultarse a través de la web www.camarademotril.es

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la Solicitud de Participación.

Cuarto.- Cuantía.

El presupuesto total para la realización de los Diagnósticos de Innovación Comercial objeto de la presente convocatoria es de 2.400 euros

La cuantía máxima fijada para la realización de Diagnósticos en el marco de esta Convocatoria es de 1.200 euros. Este importe será financiado en el marco del Plan de Comercio Minorista con cargo a fondos FEDER de la Unión Europea, a través del "Programa Operativo Crecimiento Inteligente 2014-2020" y con fondos de la Secretaría de Estado de Comercio.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, es decir finalizará el día 15 de diciembre de 2017, o hasta agotar presupuesto.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

El Secretario General en funciones, fdo.: Antonio Rojas Arquero.

NÚMERO 5.897

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)*Modificación de Créditos nº 6/2017*

EDICTO

D^a Fátima Gómez Abad, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada)

HACE SABER: De conformidad con lo previsto en los artículos 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y 20.1 y 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público el Expediente de Modificación de Créditos nº 6/2017, por suplementos de créditos, a financiar mediante bajas de obligaciones no comprometidas, que ha sido aprobado inicialmente por Acuerdo Plenario de fecha 26/10/2017.

Todos aquellos interesados conforme el artículo 17 del R.D.L. citado podrán presentar reclamaciones conforme a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOP.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Entidad.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfacar, 27 de octubre de 2017.- La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 5.935

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)*Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Vados*

EDICTO

D^a Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada).

HACE SABER: Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de octubre, aprobó inicialmente la Modificación de la "Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento

exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (VADOS)" sometiéndose a información pública por plazo de 30 días.

De no presentarse reclamaciones u observaciones, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

Alfacar, 27 de octubre de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 5.850

AYUNTAMIENTO DE ALICÚN DE ORTEGA (Granada)

Convocatoria y pruebas de selección para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretario-Interventor

EDICTO

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 25/09/2017, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, de Secretario-Interventor mediante sistema de concurso-oposición, para cubrir la vacante de este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el que se da nueva redacción al apartado uno del art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifican los artículos 30 a 34 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, se expone al público para que todos los interesados que sean funcionarios pertenecientes a la Escala de Habilitación Estatal, Subescala Secretaría-Intervención, soliciten en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación. Si se presentaran varias solicitudes de funcionarios de la Escala de Habilitación Estatal, se atenderá al orden recogido en los arts. 30, 31, 32 y 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio con la nueva redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio. En el supuesto de que se presentasen varias solicitudes para el mismo tipo de nombramiento, se resolverá con la celebración de una entrevista personal. Igualmente esta Presidencia aprobó las bases para simultanear, con los efectos previstos en el art. 34 del Real Decreto 1.732/94 y la base décima, la provisión, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición, de la plaza de Secretaria-Intervención desocupada, para el caso de que no se presentase solicitud alguna por funcionario con habilitación nacional para la provisión del puesto por alguno de los procedimientos previstos en los arts. 30, 31 y 32 del Real Decreto 1732/94. Los interesados podrán consultar

las mencionadas Bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante horario de oficina y en su página web www.alicundeortega.es.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

"BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar la persona destinada a cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino, el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Alicún Ce Ortega, cuyo titular de la plaza en la actualidad se encuentra en comisión de servicio, tratándose de funciones obligatorias y reservadas, está siendo cubierta de forma temporal y con carácter accidental por un funcionario de la Corporación, al no haber sido posible cubrirla por otro procedimiento, para su posterior propuesta de nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 34 de Real Decreto 1732/1994, de julio, art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y preceptos concordantes.

Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en el R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

c) Poseer alguna de las siguientes titulaciones académicas: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado universitario correspondiente a las ramas jurídicas o de económicas y empresariales.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días naturales (artículo 18.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A la instancia se acompañará una fotocopia del NIF, así como del título académico acreditativo del requisito del apartado e) de la segunda de estas bases.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de diez, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días naturales para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas y el ejercicio de selección. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse por el propio tribunal calificador directamente a los aspirantes.

QUINTA. Tribunal Calificador

Con base en lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador designado a instancias del Ayuntamiento, por funcionarios del Servicio de Asistencia a Municipios de Diputación Provincial de Granada, estará formado por:

- Presidente: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

- Secretario: El Secretario en Comisión circunstancial de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, actuando con voz pero sin voto.

Secretario suplente: un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

- Primer vocal: un Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

- Segundo vocal: un Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

- Tercer vocal: un Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

- Tres suplentes de los vocales: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, que podrán sustituir indistintamente a cualquier vocal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección será el concurso-oposición, consistente esta última fase en una prueba escrita para el análisis de la idoneidad del aspirante según sus conocimientos en la materia.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso de provisión, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el

resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la fase de oposición.

I. FASE DE OPOSICIÓN. Prueba escrita y entrevista tras la prueba realizada (se valorará de 0 a 7 puntos):

El Tribunal, después de haber valorado los méritos aportados por los aspirantes, llevará a cabo una prueba escrita para comprobar su idoneidad para el desempeño del puesto, especialmente conocimientos sobre las materias del temario vigente para la selección de funcionarios de la Subescala de Secretaría-Intervención, pudiendo el Tribunal optar por preguntas de carácter práctico o por un caso práctico con preguntas.

El ejercicio habrá de ser leído ante el Tribunal por los aspirantes durante la entrevista en la que se le formularán preguntas al opositor en relación a las funciones a desempeñar, haciendo especial incidencia sobre los conocimientos de la prestación de servicios de la Secretaría-Intervención.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba escrita no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 7 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos

Para superar esta prueba es necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 3,5 puntos. En caso contrario, quedará excluido del procedimiento de provisión.

II. FASE DE CONCURSO (máximo 3 puntos):

A. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 0,25 puntos):

Relacionados directamente con el puesto de trabajo, impartidos u homologados por Universidades o Administraciones Públicas: 0,05 puntos por cada 50 horas (fracciones enteras).

Deberán quedar acreditados por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada).

B. Experiencia profesional (máximo 2,00 puntos): sólo se valorará la relacionada con las funciones del puesto de trabajo a cubrir, de la siguiente manera:

1) Por haber prestado servicios como Secretario-Interventor, en régimen de interinidad, con nombramiento oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente 0,1 punto por mes, completándose las fracciones. Deberá quedar acreditado por cualquier medio que permita su constancia (original o copia compulsada).

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por el organismo público en donde se halla desempeñado el puesto de trabajo, y nombramiento del órgano competente de la Comunidad Autónoma para acreditar los servicios con nombramiento interino.

2) Por haber prestado servicios como asesor jurídico en la Administración Local: en puestos de Técnico de Administración General o Asesor jurídico (licenciado en

derecho) 0,05 puntos por mes, completándose las fracciones. Deberá acreditarse con certificado expedido por la Entidad local en la que ha prestado los servicios como funcionario interino o personal laboral.

C. Superación de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención o de Secretaría-Intervención-Intervención, de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal (máximo 0,75 puntos): Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención e Intervención de Entrada o SECRETARÍA-INTERVENCIÓN se puntuará de la siguiente forma:

- Por cada ejercicio superado de Secretaría-Intervención: 0,50 puntos.

- Por cada ejercicio superado de Secretaría o Intervención-Tesorería, categoría de entrada: 0,25 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar Certificación de la Administración Pública con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado. Igualmente será admisible mediante la referencia de la página web oficial donde aparezcan publicados los resultados.

SÉPTIMA. Selección de Candidatos y Propuesta de Nombramiento

El resultado de la provisión se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La bolsa con el orden de clasificación definitiva estará determinado, por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados y la prueba escrita y entrevista realizada por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate final entre dos o más aspirantes, se resolverá a favor de aquél:

1º Que hubiese superado más ejercicios, en las pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención.

2º Que hubiese superado más ejercicios, en las pruebas selectivas de acceso a las Subescalas de Secretaría, Intervención-Tesorería.

Todas ellas de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal.

3º En el caso de que persistiese empates, se resolverá a favor de aquél que hubiera obtenido una mayor puntuación, en la prueba escrita y entrevista de este proceso selectivo y si aún así hubiera empates, en favor de la nota media más alta del conjunto de los ejercicios en las pruebas selectivas de acceso a las Subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría e Intervención-Tesorería de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante,

cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Alcaldía para ello, siempre que no haya transcurrido más de 12 meses desde la propuesta inicial del Tribunal.

Cabe la posibilidad de proponer al mismo candidato o al siguiente aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente, si el candidato no pudiese, y en caso de nueva situación de baja de la titular, cese de la misma, o adjudicación de plaza en concurso y que la titular obtenga un nombramiento provisional o comisión de servicios en otro destino y la misma quedase desierta nuevamente, en estos casos y hasta que se provea la plaza de forma definitiva por funcionario de carrera.

El tribunal de selección, tras calificar a los aspirantes y baremar los méritos alegados y realizar las pruebas y entrevistas, propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, que resolverá definitivamente.

OCTAVA. Presentación de Documentos y Toma de Posesión

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días, desde que se haga pública la relación de aprobados, presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

- a) NIF.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- c) Fotocopia certificada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones totales obtenidas funcionará como bolsa de trabajo. Bolsa que tendrá una duración de 12 meses a contar desde la fecha del primer nombramiento.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados

recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de septiembre, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de septiembre; el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, de aplicación supletoria."

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Alicún de Ortega, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alicún de Ortega, 25 de septiembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Rafael Marín Belmonte.

NÚMERO 5.841

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Corrección de errores plazas Policía Local Oferta de Empleo Público 2016

EDICTO

Observados errores en la tramitación del procedimiento para la provisión de dos plazas de de funciona-

rio/a de carrera, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local correspondientes a la Oferta de Empleo del año 2016 y consistentes en:

- El Boletín Oficial de la provincia de Granada citado en el anuncio nº 4.051 del Boletín Oficial del Estado nº 87 de 12 de abril de 2017 no se corresponde con el que se publicaron íntegramente las Bases de la convocatoria, que lo fue en el anuncio nº 1.633 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de 5 de abril del 2017.

- Se ha omitido el trámite de la publicación de las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía tal y como dispone el art. 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relacionado con la presente convocatoria, y habiéndose aprobado la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

Primero.- Que previa publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publique con posterioridad el extracto de la misma el Boletín Oficial del Estado concediendo un nuevo plazo para presentación de instancias.

Segundo.- Tener por presentadas y admitidas las solicitudes presentadas por los/as aspirantes que reunían o han subsanado en tiempo y forma los requisitos exigidos en la convocatoria, siendo estos/as los/as siguientes:

Aguilar Béjar, Ángel Manuel
 Angulo González, María Dolores
 Caballero González, Pablo
 Cabello Puertas, Luis Miguel
 Calero Cañizares, Jesús
 Duarte Sánchez, Manuel Jesús
 Fajardo Aranda, Eloy
 Fuentes López, Baltasar
 García Espinosa, Natalia
 García Garceo, Manuel
 García Ruiz, Nicolás
 Gil González, Javier Alejandro
 Hernández García, Víctor
 Martín Ferrándiz, Víctor Moisés
 Medina Amorós, Alejandro
 Molina Velasco, José David
 Morcillo Muñoz, Vicente
 Muñoz Puig, Miguel Ángel
 Parra Ligerero, Antonio Javier
 Pimentel Moral, Cristian
 Rodríguez López, José Antonio
 Ribas Panells, Juan Luis
 Rivero González, Raúl
 Ruiz Arenas, Nicolás
 Sánchez Lujan, Águeda
 Sánchez Rodríguez, José Antonio
 Vaquero Prados, Daniel
 Viedma Zapata José Enrique

Tercero.- Tener por excluidos/as, sin perjuicio de que puedan presentar nueva instancia cuando se abra nuevamente el plazo de presentación de solicitudes, a los/as siguientes aspirantes:

- Alcaráz Rodríguez, Alejandro (Falta pago de Tasas)
 - Crespo Osuna, Antonio Jesús (Falta Permiso de Conducción A2 y B, Titulación y pago de Tasas)
 - López Sánchez, Antonio José (Falta pago de Tasas)
 - Maroto Cazalilla, Francisco de Paula (Desiste de la convocatoria)
 - Martínez García, Alejandro (Falta pago de Tasas)
 - Oña Villalva, Manuel (Falta pago de Tasas)
 - Peña Clavero, Vanessa (Falta pago de Tasas)
 - Pérez Amat, Leandro (Falta pago de Tasas)
 - Rubiales Salazar, Juan Manuel (Falta pago de Tasas, Titulación y Permiso de Conducción A2 y B)

Cuarto.- Acordar la devolución de las tasas abonadas, en su caso, por los/as aspirantes excluidos/as.

Quinto.- Se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de empleo público municipal (web:"http://www.almunecar.info")

Almuñécar, 26 de octubre de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta (firma ilegible).

NÚMERO 5.857

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

EDICTO

Aprobados por resolución de esta Alcaldía número 0652/2017 dictada con fecha de 29/05/2017, el padrón de la tasa por recogida de basura del bimestre julio-agosto 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que

se procederá al cobro en período voluntario de la tasa de recogida de basura correspondiente al año 2017, en:

- Localidad: Atarfe.
- Oficina de Recaudación: Oficinas de la empresa Aguasvira, S.A.

- Plazo de Ingreso: Dos meses desde la aprobación.
- Horario: Oficina comercial.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Atarfe, 25 de octubre de 2017.-El Alcalde.

NÚMERO 5.843

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Corrección de error anuncio BOP 154 Oferta Empleo Público 2017

EDICTO

CORRECCIÓN DE ERRORES ANUNCIO BOP Nº 154

Advertido error en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 154, de fecha 14 de agosto de 2017, página 49, anuncio 4.511, en el que se aprueba la oferta pública de empleo 2017, en el apartado nivel de titulación del Arquitecto/a Técnico/a Municipal y del Director/a Escuela Infantil, debe decir:

- Arquitecto/a Técnico/a Municipal: Aparajador/a, Arquitecto/a Técnico/a o título de grado equivalente.

- Director/a Escuela Infantil: Maestro/a con la especialización en educación infantil o el título de grado equivalente.

Cájar, 19 de octubre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Ana M^a García Roldán.

NÚMERO 5.851

AYUNTAMIENTO LA CALAHORRA (Granada)

Admisión a trámite proyecto de actuación

EDICTO

Por medio del presente, se hace constar que, mediante resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2017, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por D^a Carmen Espigares García, para instalación de línea subterránea de baja tensión para alimentación a una explotación avícola de pavos sita en el polígono 504 parcela 25 de este término municipal. Conforme a lo establecido en el art. 43.1. d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado Proyecto junto con toda la docu-

mentación obrante en el expediente, se somete a un trámite de información pública por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, durante el cual podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales al objeto de formular las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes.

La Calahorra, 23 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 5.867

AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (Granada)

Cuenta General, ejercicio 2016

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Calicasas, 26 de octubre 2017.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Isabel Corral Carrillo.

NÚMERO 5.868

AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto general, ejercicio 2017

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de septiembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Calicasas, 27 octubre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Isabel Corral Carrillo.

NÚMERO 5.848

**AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA
(Granada)***Expediente de expropiación*

EDICTO

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega,

HACE SABER: En este Ayuntamiento se tramita expediente de expropiación por razón de urbanismo de la siguiente finca: parcela destinada a zona verde, denominada Lote Este de la Zona B, en término municipal de Churriana de la Vega, Casería de San Cayetano.

Tiene una superficie de diez mil trescientos ochenta y un metros y treinta cuatro decímetros cuadrados de superficie bruta, incluida la destinada a viales o zonas de protección de la carretera de Alhama y la calle Jardines.

Linda: norte, Carretera de Alhama, incluida su zona de protección, en línea de fachada de ciento treinta y siete metros y cuarenta y cuatro centímetros lineales, de los cuales cincuenta y nueve metros y cincuenta centímetros corresponden a una franja que linda por el interior y al sur

con la finca de la que se separa o lote oeste, y con una anchura aproximada a la de la zona de protección de la referida Carretera; sur, calle Jardines, antigua línea del tranvía de Granada a Gabia, en línea de fachada de ciento treinta y dos metros y ochenta y cinco centímetros lineales, de los cuales sesenta y cinco metros y veintisiete centímetros linda por el interior y al norte con la finca de la que se separa o lote oeste, y con una anchura aproximada a la de la zona de protección de dicha calle Jardines; oeste, finca de la que se separa o lote oeste; y este, al límite del término municipal de Armilla. Constituye la finca registral 10.373 de Churriana de la Vega.

En cumplimiento del artículo 162.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a abrir período de información pública por término de un mes desde el presente anuncio para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Churriana de la Vega, 24 de octubre de 2017.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 5.831

AYUNTAMIENTO DE DIEZMA (Granada)*Aprobación definitiva modificación de créditos*

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 8 de septiembre de 2017, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
912	100	Retribuciones de Organos de Gobierno	29.280	1.045,71	30.325,71
		Total		1.045,71	

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	14010	Otro personal contratado	17.578	1.045,71	16.531,29
		Total Bajas		1.045,71	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Diezma, 18 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Jesús García Rodríguez.

NÚMERO 5.860

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Sustitución del Excmo. Sr. Alcalde

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, con fecha 24 de octubre de 2017, ha dictado Decreto que literalmente dice:

“D. Francisco Cuenca Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

De conformidad con lo que al respecto se dispone en el artículo 25 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con el artículo 125.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y con objeto de cubrir la ausencia temporal del Titular de esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

Delegar en D. Baldomero Oliver León, Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la totalidad de las funciones correspondientes al cargo de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Granada, durante los días 28 de octubre a 5 de noviembre de 2017 (ambos inclusive), por ausencia del titular de esta Alcaldía.

El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad durante los días señalados.

Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Granada, 25 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NÚMERO 5.852

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)*Tasa de Recogida de Basura quinto bimestre de 2017*

EDICTO

Confeccionado el padrón de la tasa por recogida basura del municipio de Guadix, correspondiente al quinto bimestre del año 2017, se expone al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquél.

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 15 de noviembre de 2017 hasta el 15 de enero de 2018 durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas:

Banco Mare Nostrum
Caja Rural de Granada
Banco Santander
Cajamar
La Caixa
B.B.V.A.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, 24 de octubre de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 5.856

AYUNTAMIENTO HUÉTOR SANTILLÁN (Granada)*Agua potable, basura y alcantarillado 2º bimestre 2017*

EDICTO

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por Decreto de Alcaldía el padrón de tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al período de facturación de 2º bimestre de 2017.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.4 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estado a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Huétor Santillán, 26 de octubre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: María Pilar Pérez Rubio.

NÚMERO 6.032

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)*Aprobación provisional de ordenanzas municipales*

EDICTO

Dª Celia Santiago Buendía, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Peza (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en Pleno sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2017, acordó aprobar provisionalmente las siguientes Ordenanzas Municipales:

- Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales Domésticos.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Domicilio Público Local de las Instalaciones de Transporte de Energía Eléctrica, Gas, Agua e Hidrocarburos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a información pública mediante exposición del anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

La Peza, 6 de noviembre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Celia Santiago Buendía.

NÚMERO 5.862

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)

Modificación puntual de las Normas Subsidiarias en El Pinar

EDICTO

D. Carlos Delgado Fajardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HACE SABER: Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales por Acuerdo del Pleno de fecha 19/10/2017, de conformidad con los artículos 32.1.2.ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. A lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Pinar, 27 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Carlos Delgado Fajardo.

NÚMERO 5.855

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)

Aprobación definitiva modificación al presupuesto de gastos

EDICTO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

“Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplementos de Crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

- Aplicaciones del presupuesto de gastos donde se crea crédito:

Aplicación 011 91300

Explicación: Aplicación del superávit presupuestario de la liquidación de 2016, artículo 32 en relación con la DA 6ª de la LOEPSOF 2/2012, 27 de abril.

Consig. actual: 5.078,00 euros

Incremento: 21.116,29

Consig. final: 26.194,29

Total: 21.116,29

- La financiación de este Suplemento de Crédito se hará con cargo a los siguientes recursos: Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Explicación: El artículo 32 en relación con la DA 6ª de la LOEPSOF 2/2012, 27 de abril Importe: 21.116,29 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.”

Santa Cruz del Comercio, 17 de octubre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Ángeles Jiménez Martín.

NÚMERO 5.866

AYUNTAMIENTO DE LA TAHA (Granada)

Bases de convocatoria de una plaza de funcionario interino. Administrativo

EDICTO

Mediante resolución de Alcaldía número 2017-0132, de fecha 27 de octubre, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección en régimen de interinidad de

una plaza de Administrativo, vacante en este Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo público de 2016, mediante sistema de oposición libre, con creación de bolsa de empleo.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, CON UN PERIODO DE PRÁCTICAS, DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO INTERINO, Y FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO C, SUBGRUPO C1.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de Administrativo de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad, y formación de bolsa de empleo, dado que la misma se encuentra vacante, no pudiéndose cubrir por funcionario de carrera. La plaza se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2016, aprobada por resolución de Alcaldía núm. 2016-0228, de diez de noviembre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 226, de 25 de noviembre de 2016, cuyas características son:

- Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa; Clase: Personal funcionario; Número de vacantes: una.

Las funciones que tiene encomendadas, a título enunciativo y sin carácter exhaustivo, son las siguientes:

- Gestionar las herramientas informáticas necesarias para dar información necesaria del ayuntamiento y del municipio.
- Coordinar el seguimiento de las subvenciones para conseguir un óptimo rendimiento.
- Controlar el funcionamiento de los sistemas de gestión de la información para optimizarlos.
- Gestionar administrativamente el ciclo del agua para que los expedientes estén al día.
- Elaborar informes materiales para ayudar a la toma de decisiones
- Promover el desarrollo local y el turismo para impulsar el tejido empresarial y el territorio.
- Coordinar Seguridad y Salud Laboral para su correcto funcionamiento.
- Sustituir y supervisar trabajo de personal administrativo.
- Actualizar el contenido en el Blog y Facebook.
- Revisar los boletines y fuentes de información de subvenciones.
- Buscar las informaciones sobre sistemas de gestión solicitadas por personal interno.
- Gestionar programa de información nacional de aguas de consumo (SINAC).
- Realizar las analíticas de cloro y PH.
- Supervisar partes de trabajo de SSL.
- Coordinar el trabajo del dinamizador de Guadalinfo.
- Supervisar el trabajo del administrativo del Ayuntamiento.

- Gestionar las cuentas de correo electrónico.
 - Mantener al día la página Web del ayuntamiento.
 - Enviar las estadísticas anuales y mensuales.
 - Supervisar los préstamos de la biblioteca.
 - Elaborar y actualizar el protocolo de autocontrol (PAC).
 - Supervisar los resultados analíticos externos.
 - Remitir correo a los empresarios con información de su interés.
 - Difundir las actividades a través de Internet y las redes sociales.
 - Supervisar el portafirmas y el registro de entrada y salida del ayuntamiento.
 - Controlar el buen uso de herramientas informáticas.
 - Analizar la viabilidad de las subvenciones.
 - Informar de las posibilidades de que sea viable la subvención al alcalde y Secretaria.
 - Rellenar los modelos e impresos y elaborar los informes necesarios.
 - Solicitar información adicional necesaria para rellenar subvenciones.
 - Aportar a la Secretaria la documentación necesaria para justificar las subvenciones.
 - Mantenimiento del sistema de archivo de la documentación.
 - Organizar reuniones sectoriales para informar.
 - Supervisar la documentación de seguridad y salud del Ayuntamiento.
 - Informar de los fallos de seguridad a los responsables.
 - En general cualesquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que les sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razón del servicio.
- El sistema selectivo elegido es de oposición libre.

SEGUNDA.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber

sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtener dicho título. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener el título el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Taha, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, <http://lataha.sedelectronica.es/> y en el portal de transparencia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Copia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

Los aspirantes con algún tipo de discapacidad deberán hacerlo constar en la solicitud, con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de los aspirantes.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica y en el portal de transparencia, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica y en el portal de transparencia, en la misma resolución se hará constar la designación nominal del Tribunal.

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse pú-

blicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

QUINTA. Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador está compuesto de la siguiente forma:

- El Presidente.
- Dos vocales, actuando uno de ellos, además, como Secretario del tribunal.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Presidente y los vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, la pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Se podrán nombrar miembros colaboradores o asesores del Tribunal, el tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

Las actuaciones del Tribunal Calificador se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las deliberaciones del Tribunal no serán públicas.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior a la plaza convocada. La Propuesta que contravenga este límite será nula de pleno derecho, no obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas. Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los Órganos Colegiados.

SEXTA. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Periodo de prácticas

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de un test psicotécnico, que se deberá superar con la calificación de APTO, y tres pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes. Opcionalmente, quienes superen dicha fase podrán realizar una prueba complementaria para acreditar el conocimiento del idioma.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El test psicotécnico se realizará tras el segundo ejercicio y antes de la celebración del tercero. El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio calificándose hasta un máximo de 8 puntos en el primer ejercicio y diez en el segundo y el tercero, siendo eliminados los aspirantes que no superen el test psicotécnico y no alcancen un mínimo de 4 puntos en el primer ejercicio y cinco en el segundo y en el tercero.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Contestación a un cuestionario tipo test de 80 preguntas. Tendrá una duración de una hora y media y se calificará de 0 a 8. Las preguntas tendrán tres alternativas, puntuando 0,1 puntos el acierto y restando 0,05 el error, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 4 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema a elegir entre dos extraídos al azar de los que componen el temario, el tribunal podrá acordar que las personas aspirantes realicen la lectura pública del ejercicio. La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, y se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

TEST PSICOTÉCNICO: La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado al puesto al que aspiran. Se calificará de apto o no apto:

A. Valoración de aptitudes. Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad. Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Se

explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal.

Aquellas personas que hayan superado con la calificación de APTO en el año anterior a la aprobación de las presentes bases reguladoras un test psicotécnico de iguales características a éste, para el Ayuntamiento de La Taha, quedaran eximidas de volver a someterse a dicho test en este proceso selectivo, concediéndole la condición de APTO.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico a elegir entre dos de los fijados por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca y de acuerdo con el temario, debiendo presentar el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones y alternativas. Este ejercicio tendrá una duración de cuarenta y cinco minutos y se calificará de 0 a 10, la puntuación se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

El tribunal podrá decidir que el ejercicio se realice en ordenadores, con el uso de herramientas informáticas habituales, tales como procesadores de texto o hojas de cálculo.

PRUEBA COMPLEMENTARIA: Su realización tendrá carácter voluntario y consistirá en efectuar, por escrito, traducciones directas e inversas, sin diccionario, del idioma inglés o del francés. El tiempo máximo para su realización será de 45 minutos. Esta prueba, si el tribunal lo estima conveniente, podrá ser leída por el aspirante, pudiendo el tribunal, o sus asesores, entablar una conversación en el idioma elegido con el aspirante de una duración no superior a 10 minutos. La puntuación máxima de este ejercicio será de 2 puntos, y se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

SÉPTIMA. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio y, si continuase el empate, se tendrá en cuenta, de modo sucesivo, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio, tercer ejercicio y, por último, en la prueba complementaria. De mantenerse el empate, se realizará un sorteo.

OCTAVA. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionario interino en prácticas. Funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El aspirante a funcionario interino en prácticas propuesto aportará ante la Administración, dentro del

plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante original, copia auténtica o fotocopia compulsada, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

A quien ostente la condición de funcionario público se le dispensara de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Alcalde deberá de nombrar funcionario interino en prácticas al aspirante propuesto, en el plazo de un mes, a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. La duración del periodo de prácticas será de seis meses desde su nombramiento como funcionario interino en prácticas. En estas prácticas se evaluarán las aptitudes y actitudes personales respecto al ejercicio de sus funciones. Si durante el desarrollo de este período el funcionario interino en prácticas pusiese de manifiesto, de manera grave y ostensible, su incapacidad para desempeñar la función para la que ha sido seleccionado, se le dará de baja.

El alcalde nombrará como tutor de las prácticas a un funcionario del Ayuntamiento, que supervisará el periodo de prácticas y emitirá al finalizar el mismo un informe que deberá contener una propuesta de APTO o NO APTO, que en todo caso deberá ser motivada.

El aspirante que no supere el periodo de prácticas no será nombrado como funcionario interino, considerándose que no ha superado el proceso selectivo. El alcalde resolverá motivadamente a propuesta del tutor del curso selectivo.

Superado con la calificación de APTO el periodo de prácticas, el Alcalde deberá de nombrar funcionario interino al aspirante propuesto en un plazo no superior a diez días desde la finalización de las prácticas. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario interino, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes. De no tomar posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

NOVENA. Funcionamiento de la bolsa de empleo.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de empleo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a: bajas por enfermedad, maternidad, vacaciones, excedencias... ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.

- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 5 años.

DÉCIMA. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Taha, 27 de octubre de 2017.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Denominación del Puesto			

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>PRIMERO. Que, en relación con la convocatoria para la provisión en régimen de interinidad, mediante el sistema de oposición, con un periodo de prácticas, de una plaza de Administrativo, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____.</p>
<p>SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.</p>
<p>TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en régimen de interinidad de una plaza de Administrativo, mediante el sistema de oposición, con un periodo de prácticas.</p>
<p>CUARTO. Que SI/NO (tachar lo que no proceda) solicita realizar la prueba complementaria prevista en la base 6ª sobre el idioma INGLES/FRANCES (tachar lo que no proceda).</p>
<p>Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.</p>

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte
2. Copia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En La Taha, a _____ de _____ de 2017.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA TAHA.

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

ANEXO II

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA

1. La Constitución Española de 1978: estructura y características generales. El Estado social y democrático de derecho. Los valores superiores en la Constitución Española. La reforma de la Constitución Española.

2. La corona. Funciones. Sucesión y regencia. El rey y sus normas.

3. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. Defensa jurídica de la Constitución: El Tribunal Constitucional.

4. Comunidad Europea. Instituciones comunitarias, organización y competencias: El Parlamento Europeo, Consejo, la Comisión. El Tribunal de Justicia. Defensor del Pueblo. Órganos consultivos. Comité de las Regiones.

5. La organización territorial del Estado. El Estado de las Autonomías. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma: contenido, aprobación y reforma de los Estatutos.

6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. El proceso autonómico; la elaboración del estatuto. La reforma de 2007. Los derechos e instituciones. Las competencias, su desarrollo legislativo y la reforma del estatuto.

7. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación. Los interesados en el procedimiento administrativo.

8. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

9. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación/instrucción y terminación. La ejecución.

10. Los recursos administrativos: Principios generales. recurso de alzada. recurso potestativo de reposición. recurso extraordinario de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

11. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo.

12. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La sede electrónica. La firma electrónica. La tramitación electrónica del procedimiento administrativo, en especial las copias y notificaciones.

13. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. El procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

14. El patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio Público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público, utilización, reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas.

15. La Expropiación forzosa. Sujetos, Objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La

reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

16. Los contratos del Sector Público. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado. Los Principios generales del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Ámbito objetivo: tipificación de los contratos del sector público. Elementos objetivos de los contratos: objeto, duración, precio y cuantía. Elementos subjetivos de los contratos: las partes.

17. Los contratos del Sector Público. Clasificación de los contratos. Sus elementos. Órgano de contratación. Contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones y clasificación. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La revisión de los precios. La extinción del contrato.

18. Régimen urbanístico y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Planeamiento urbanístico: El Plan General de Ordenación Urbana. Planes parciales. Planes especiales. Otros instrumentos de ordenación urbana. La ejecución del planeamiento urbanístico.

19. Edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas. Parcelaciones. El deber de conservación. La declaración de ruina.

20. Disciplina urbanística. Inspección urbanística. Protección de la legalidad. Régimen sancionador.

21. La intervención de la Administración pública en la actividad de los particulares. Comunicaciones previas y declaraciones responsables. Las autorizaciones en materia ambiental. La calificación ambiental.

22. La Administración Local. Concepción constitucional de la autonomía local. Entidades que integran la Administración Local. Principales competencias. Líneas generales de la organización, La Ley de Autonomía Local de Andalucía.

23. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

24. Organización municipal: órganos del Ayuntamiento. Competencias municipales. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

25. Las competencias municipales, sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

26. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

27. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

28. El personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes. Sistema retributivo. Situaciones Administrativas. Régimen disciplinario.

29. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria. Las ordenanzas fiscales. Régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de los tributos.

30. Haciendas Locales. recursos locales, especial referencia a: tasas, impuestos, contribuciones especiales. Los precios públicos.

31. La gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las Haciendas locales. Procedimientos de Recaudación Tributaria. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo. Normas sobre embargos. Extinción de la deuda tributaria. La devolución de ingresos indebidos.

32. El presupuesto general de las Entidades Locales; concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

33. El presupuesto general de las Entidades Locales. La ejecución del presupuesto. La estructura presupuestaria. La Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

34. Los Créditos del presupuesto de gastos. Vinculación jurídica. Modificaciones presupuestarias. Operaciones de gestión del presupuesto de gastos e ingresos.

35. Contabilidad de Presupuesto de Ingresos. Contabilización del inmovilizado y de operaciones de crédito. Operaciones de fin de ejercicio. La Cuenta General de la Entidad Local.

36. Cierre y liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario. Remanentes de Crédito y Tesorería.

37. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios Generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla del gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económicos financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

38. Actividad subvencionable por Administraciones Públicas. Requisitos para ser beneficiario de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. La Base de Datos Nacional de Subvenciones. Reintegro de subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

39. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y formas de acceso. La Agencia de protección de datos y el registro de protección de datos.

40. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia."

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la sede electrónica, <http://lataha.sedelectronica.es/>

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Taha, 27 de octubre de 2017.-La Secretaria, fdo.:
Rosa M^a Ortega Moya.

NÚMERO 5.842

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Aprobación inicial de proyecto de actuación para granja de cerdos

EDICTO

Vista la solicitud de D^a María Ascesión Espigares Carvajal, para la aprobación del proyecto de actuación para la construcción de una granja de cerdos a ubicar en suelo no urbanizable de protección integral, polígono 42 parcelas 175 y 176, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José Luis Ramos Bernabé, a tenor del artículo 43.1 c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, a efectos de que los interesados y legitimados, puedan formular las sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra en las dependencias del Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Valle del Zalabí, 23 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Manuel Aranda Delgado.

NÚMERO 5.891

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

*Información Pública N/Ref: 18128/1301/2016/08***EDICTO**

En relación al expediente de referencia, y habiéndose seguido todos los trámites legales aplicables, según lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante, RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril y sus posteriores modificaciones, respecto a la instrucción del procedimiento de deslinde, y en particular al art. 242 bis.5, vistos los antecedentes siguientes:

ANTECEDENTES

El procedimiento administrativo de APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DE UN TRAMO DE LA RAMBLA DE ALBOROZ, EN LOS TT.MM. DE MARCHAL Y BEAS DE GUADIX, PROVINCIA DE GRANADA, se inicia con fecha 6 de octubre de 2016, con la Incoación del Expediente con número de expediente 18128/1301/2016/08.

De acuerdo al artículo 2.4.2 del RDPH, con fecha de 18 de noviembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el anuncio de incoación, a los efectos de que los interesados pudieran aportar cuanta información estimasen conveniente. Además, con fecha 28 de octubre de 2016, se remitió notificación individualizada a todos los propietarios previsiblemente afectados por el procedimiento.

Durante este periodo, no se reciben alegaciones, y tampoco se aporta documentación por parte de los interesados. Se recibe con fecha de 23 de enero de 2017 escrito de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el que se indica que el nuevo deslinde se deberá ajustar los límites del Monte Público GR10085JA "Cerro Lares".

Paralelamente y de conformidad con el artículo 242.3 del RDPH, con fecha de 26 de enero de 2017 se remite al Registro de la Propiedad de Guadix relación de titulares afectados con sus domicilios respectivos, elaborada a partir de los datos catastrales, a fin de que el Registrador manifestase su conformidad con dicha relación o formulase las observaciones que estimase pertinentes. Dicha relación incluía los datos de polígono, parcela catastral, denominación de paraje, titular, NIF, dirección, etc.

A esta solicitud formulada al Registro de la Propiedad, no se recibe contestación. El RDPH establece que transcurridos 15 días sin que se reciba contestación expresa, se entenderá otorgada dicha conformidad.

En febrero de 2017, una vez completada toda la documentación exigida en el artículo 242.3 del RDPH, se elabora la Memoria descriptiva con las características del tramo a deslindar, propiedad de los terrenos colindantes, levantamiento topográfico de la zona, y los estudios hidrológicos e hidráulicos que permitieron, junto

a los criterios de aplicación indicados en el RDPH, determinar la propuesta de deslinde definida mediante línea poligonal referida a puntos fijos.

Posteriormente se llevó a cabo el trámite de información pública, mediante el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada con fecha de 6 de febrero de 2017, en los ayuntamientos, organismo de cuenca y mediante anuncio en el diario Ideal de Granada de fecha 16 de febrero de 2017, para que en un plazo de un mes los interesados pudieran examinar la documentación preparada.

Con fecha de 21 de marzo de 2017, se recibe escrito de alegación por parte del Ayuntamiento de Marchal, Granada. A la que se responde mediante escrito de fecha 23 de marzo de 2017.

El 5 de abril de 2017 de 10:30 h a 14:00 h, se celebró en el tramo afectado por el deslinde de la rambla de Alboroz el acto de reconocimiento sobre el terreno. Con fecha de 10 de marzo de 2017, con la debida antelación de 10 días, se envió citación individualizada a todos los propietarios afectados y colindantes. En este acto, se revisó la línea de deslinde propuesta una vez replanteada con estacas, y se levantó Acta en la que se hizo constar la conformidad o disconformidad con el trazado de cada uno de los propietarios afectados.

Considerando todos los trámites cumplidos, así como sus resultados y análisis de alegaciones presentadas hasta el momento, conforme al artículo 242 bis.3 del RDPH, en abril de 2017 se procede a la redacción del "Proyecto de deslinde de Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de un tramo de la rambla de Alboroz, TT.MM de Marchal y Beas de Guadix, Granada".

De conformidad con el art. 242 bis.4 del RDPH, con fecha de 15 de mayo de 2017 se publica anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para poner de manifiesto a los interesados el Proyecto de deslinde, concediendo un plazo de 15 días para alegar y presentar documentos y justificaciones que estimasen pertinentes a propósito de cualquier modificación que pretendieran introducir sobre la línea de deslinde replanteada sobre el terreno.

Transcurrido dicho plazo, sin recibir alegaciones ni solicitud de modificaciones de la línea de deslinde, este Servicio de Actuaciones en Cauces, en virtud del artículo 242 bis.5, con fecha de 24 de julio de 2017 se solicita informe de la Abogacía del Estado previo a la resolución de Aprobación del deslinde, remitiendo copia del Expediente de Deslinde en formato digital.

Con fecha de 6 de septiembre de 2017, se recibe informe favorable de la Abogacía del Estado.

Considerando cumplidos los trámites legales aplicables, conforme a las competencias atribuidas a este Organismo de cuenca,

RESOLUCIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado, este Organismo de cuenca acuerda aprobar el deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de un tramo de la rambla de Alboroz, en los TT.MM. de Marchal y Beas de Guadix, provincia de Granada. El tramo a deslindar, de 977 m de longitud, viene limitado por la sección definida por las siguientes coordenadas UTM (ERTS89 - Huso 30):

	<u>Coordenada X</u>	<u>Coordenada Y</u>
Inicio Tramo	481.626	4.127.339
Final Tramo	482.532	4.127.631

Se establece como línea de deslinde que delimita el Dominio Público Hidráulico, la línea poligonal reflejada en los planos del expediente administrativo de deslinde, definida mediante puntos fijos con las siguientes coordenadas (ERTS89 - Huso 30):

COORDENADAS DPH (ETRS89 UTM30)

<u>Punto</u>	<u>Coordenada X</u>	<u>Coordenada Y</u>	<u>Punto</u>	<u>Coordenada X</u>	<u>Coordenada Y</u>
1	482.534,32	4.127.643,36	16	481.731,97	4.127.421,79
2	482.530,43	4.127.620,54	17	481.757,92	4.127.441,02
3	482.417,99	4.127.618,57	18	481.796,13	4.127.460,23
4	482.387,38	4.127.607,22	19	481.841,49	4.127.482,81
5	482.283,05	4.127.592,65	20	481.889,74	4.127.515,67
6	482.203,95	4.127.575,30	21	481.937,29	4.127.548,36
7	482.130,71	4.127.567,51	22	482.042,12	4.127.578,80
8	482.076,48	4.127.570,59	23	482.127,91	4.127.585,28
9	482.028,00	4.127.563,86	24	482.218,86	4.127.595,23
10	481.930,89	4.127.529,68	25	482.257,37	4.127.596,65
11	481.842,89	4.127.461,81	26	482.270,59	4.127.605,95
12	481.796,47	4.127.440,36	27	482.291,83	4.127.604,17
13	481.635,73	4.127.328,67	28	482.341,84	4.127.609,27
14	481.615,29	4.127.350,17	29	482.439,71	4.127.634,63
15	481.676,20	4.127.390,80	30	482.494,30	4.127.635,82

Notifíquese el presente acuerdo a los interesados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto, o ser impugnado directamente en el orden jurisdiccional contencioso en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto ante la Sala correspondiente de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía según el artículo 116 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Presidente, fdo.: Antonio Carlos Ramón Guinea.

NÚMERO 6.027

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Aprobación inicial modificación ordenanza fiscal reguladora tasa servicios C.I.A.

EDICTO

D. Sergio García Alabarce, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HACE SABER: Que con fecha 03 de noviembre de 2017 la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios vinculados al Ciclo Integral del Agua.

A los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, dentro del cual, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo que establece el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez transcurrido el mencionado plazo sin que se formulen reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar un acuerdo plenario que lo establezca y se procederá a llevar a cabo la publicación en el BOP de la aprobación definitiva y del texto íntegro de la Ordenanza.

Motril, 3 de noviembre de 2017.-El Presidente, fdo.: Sergio García Alabarce.

NÚMERO 6.034

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 20/2017

EDICTO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 6 de noviembre, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 20/2017 anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 6 de noviembre de 2017.-El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal.

NÚMERO 5.766

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS AGUAS DE LA SIERRA DE JEREZ

COLECTIVIDAD DE RIEGOS DE COGOLLOS DE GUADIX (Granada)

Convocatoria a Junta General Extraordinaria

EDICTO

Se convoca a los partícipes de esta Colectividad de Riegos de Cogollos de Guadix, a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 9 de diciembre de 2017, en el Pabellón de Deportes sito en la calle Granada, s/n de esta localidad, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del Día:

1.-Aprobación si procede del acta de la asamblea anterior.

2.-Aprobación de la solicitud de ayudas para el proyecto de modernización de la Comunidad y designación del representante legal para la aceptación de ayudas y para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la misma.

3.-Compromiso de limitar las dotaciones de agua a las previstas en el Plan Hidrológico de Cuenca.

4.-Compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio de la Comunidad y en correcto funcionamiento durante los 5 años siguientes desde la fecha del pago final.

Cogollos de Guadix, 20 de octubre de 2017.- El Presidente, fdo.: Félix Peralta Porcel.

NÚMERO 5.853

COMUNIDAD REGANTES POZO SAN ISIDRO DE ALMUÑÉCAR*Asamblea General Ordinaria*

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes Pozo San Isidro-Taramay de Almuñécar, a celebrar Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo 30 de noviembre de 2017 en la sala de reuniones de las oficinas de Producción Asesores, S.L, calle Mariana Pineda Edif. Heliconia de Almuñécar, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.- Informe del Presidente.

3.- Informe Auditoría.

4.- Presupuestos 2018. Fijación precio hora de mínimos y hora de agua.

5.- Aprobación cambios del censo de propietarios/as.

6.- Propuesta mejora de infraestructuras.

7.-Facultar al Presidente para el cobro de deudores por vía ejecutiva.

8.- Elección de secretario por renuncia del anterior.

9.- Elección de Vicepresidente.

10.- Ruegos y preguntas.

Almuñécar, 25 de octubre de 2017.- Fdo: Pedro Corral Díaz.

NÚMERO 6.023

COMUNIDAD DE REGANTES LA UNIÓN*Convocatoria de asamblea general extraordinaria*

EDICTO

El presidente de la Comunidad de regantes "La Unión" de los tt.mm. de Gualchos-Castell de Ferro, Lújar, Rubite y Polopos-La Mamola, D. Miguel Martín Cabrera, convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de regantes a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 2017 en primera convocatoria a las 19:30 horas, y en segunda a las 20:00 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro, sito en Plaza de Manuel Noguera Frías s/n, al objeto de decidir sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.

Segundo.- Propuesta y aprobación, en su caso, de:

A.- Realización de Proyecto de Mejora y Modernización de Infraestructuras de la Comunidad de Regantes La Unión y del presupuesto de ingeniería para su realización.

B.- Empresa encargada de redactar el Proyecto de Mejora de Infraestructuras de la Comunidad de Regantes La Unión así como de la Dirección de Obras en caso de llevarse a efecto.

Tercero.- Aprobación de Solicitud de Subvenciones para el Proyecto de Mejora y Modernización de Infraestructuras de la Comunidad de Regantes La Unión, en la próxima convocatoria de concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía que efectúe la consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía dentro del marco PDR 2014-2020.

Cuarto.- Aprobación de la designación de representante legal de la Comunidad, así como la autorización de representante legal para la aceptación de la ayuda y para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la misma.

Quinto.- Aprobación de la limitación de las dotaciones de agua a las previstas en el Plan Hidrológico de Cuenca, así como de comunicar, una vez finalizada la inversión, la actualización de la dotación al organismo de cuenca.

Sexto.- Aprobación de la reducción de la dotación de agua de la Comunidad al menos en un 5,1%.

Séptimo.- Aprobación del acuerdo por el cual se adquiere el compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio de la Comunidad y en correcto funcionamiento al menos durante 5 años a contar desde la fecha de finalización de las obras.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

El Presidente, fdo.: Miguel Martín Cabrera.

NÚMERO 5.981

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA REAL DE CÁSTARAS*Convocatoria a Junta General***EDICTO**

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Aguas y las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca por la presente a todos los partícipes de la misma a fin de que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Comunidad (antiguas Escuelas de Cástaras) el día 21 de noviembre de 2017, a las 18,00 en primera convocatoria y a las 18,30 horas del mismo día y lugar en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

Primero: Lectura del acta de la sesión anterior, y aprobación, si procede.

Segundo: Rendición de las cuentas correspondientes al pasado ejercicio.

Tercero: Aprobación del Presupuesto para el año 2018.

Cuarto: Tratar de cuantos asuntos sean de interés general de la Comunidad.

Quinto: Ruegos y preguntas.

Cástaras, 31 de octubre de 2017.- El Presidente, fdo.: Francisco Granados Puga.

NÚMERO 5.954

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Licitación de contrato de obras de eliminación de 28 puntos de vertidos***EDICTO**

1.- Entidad adjudicadora:

* Organismo: Ayuntamiento de Las Gabias

* Número de expediente: 29/17-C

2.- Objeto del contrato:

* Descripción del Objeto: La contratación de las obras de eliminación de veintiocho colectores (puntos de vertido) que discurren por las calles La Paz, Lepanto, Los Portones, Baillén, Guadalete, Arapiles, Baptisterio, Islas Canarias, La Carrera, Alcázares, Almanzor, Río Dílar, Motril, Eras Bajas, Camino Alto de Santa Fe (Los Nogales), Paseo del Charcón, Paseo de las Andas, Camino del Corcho, calle Molino, calle Ruiseñor, Ctra. Gabia a Hajar, calle Minaretes, Paseo del Juncal, calle Concordia, calle Cobertizo, calle Valencia y Cuesta Morente del Municipio de Las Gabias mediante su conexión con los colectores de la Agrupación de Vertidos Dílar o con redes de saneamiento existente, incluye obras de demolición, movimiento de tierras, hormigones, pavimentos, tuberías y saneamiento.

* Plazo de ejecución: Ocho con cinco (8,5) meses

* Prórroga estimada: De conformidad con lo establecido en el art. 213.2 del TRLCSP dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse cuando el contratista no pudiese cumplirlo por causas que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

* Tramitación: Urgente

* Procedimiento: Abierto

* Adjudicación: Ver Pliegos (PCAP)

4.- Presupuesto base de licitación.

* El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 894.476,39 euros, teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

* Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 187.840,04 euros.

* Valor total de 1.082.316,43 euros.

* El importe del contrato será el que resulte de la adjudicación.

5.- Garantías.

* Provisional: No se exige.

* Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6.- Criterios de Negociación.

* Los estipulados en los pliegos cláusulas administrativas.

7.- Obtención de documentación e información.

* Entidad: Ayto. de Las Gabias en la Delegación de Contratación y Perfil del Contratante de la pág.web del Ayto.

* www.lasgabias.es

* Plaza de España nº 1 Las Gabias (Granada).

* Teléfono: 958-580261 / Ext. 7

* Fax: 958-584003.

* Fecha límite de obtención de información: hasta fecha límite presentación documentación.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

* 13 días siguientes al de la publicación en el BOP, debido a su tramitación urgente, en horario de atención al público.

* Documentación a presentar: Tres Sobres cerrados y firmados por el candidato o persona que lo represente, razón social y denominación de la Entidad licitante, título del procedimiento. La denominación de los sobres es la siguiente:

o (A) declaración responsable del Anexo II del presente,

o (B) la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicios de valor.

o (C) la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas y la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Gabias.

9.- Gastos de anuncios.

* Serán por cuenta del adjudicatario.

Las Gabias, 27 de septiembre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil. ■